CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO No.:	**2023300170004**
N0. DE OBRA:	**2023300170004**
OBRA Y UBICACIÓN:	**CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA ADOLFO LOPEZ MATEOS CLAVE 30DTV0538Y, EN LA LOCALIDAD DE AGUA CALIENTE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE APAZAPAN, VER.**
ORIGEN DEL RECURSO:	**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO 2023**
IMPORTE:	**$ 431,034.48 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**
I.V.A. %:	**$ 68,965.52 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M. N.)**
TOTAL:	**$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**
ANTICIPO:	**$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN.) CORRESPONDIENTE AL 50 % DE ANTICIPO**
CONTRATISTA:	**ANTONIO CONTRERAS VILLA**
DOMICILIO:	**JOSEFA ORTIZ DE DOMIGUEZ S/N EN LA LOCALIDAD DE TIGRILLOS MUNICIPIO DE APAZAPAN, VER C.P. 91645**
R.F.C.:	**COVA8401174B4**
INICIO:	**19 DE MAYO DE 2023**
TÉRMINO:	**21 DE JULIO DE 2023**
FECHA DE FIRMA:	**18 DE MAYO DE 2023**

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 SINDICATURA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

CONTRATO N0. 2023300170004

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VER., REPRESENTADO POR ÉL **C. GUSTAVO FLORES COLORADO,** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL,** Y LÁ **LIC. JANETH TORRES GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICA MUNICIPAL; Y POR LA OTRA LA EMPRESA ANTONIO CONTRERAS VILLA, EL C. ANTONIO CONTRERAS VILLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ, **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**, RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO",

I.1.- QUE: ES UNA PERSONA FISICA DE CARÁCTER OFICIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

I.2.- DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN VI Y 37 FRACCIÓN II, DE LA LEY NÚMERO 9 ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS JURÍDICOS.

I.3.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EL CABILDO AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE PROVIENE (**FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL) (FAISMUN) EJERCICIO 2023.**

I.4.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ, EN BASE AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA INVITACION POR LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA **2023300170004**. CELEBRADO CON MOTIVO DEL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, LLEVADA A CABO EL **DÍA 16 DE MAYO DE 2023**, ASÍ COMO EL ACTO DONDE "EL AYUNTAMIENTO" EMITE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EL **DÍA 17 DE MAYO DE 2023,** POR PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE REQUERIDA Y POR REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA OBRA SE DEBERA REALIZAR EN TERMINOS DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSISTENTES EN PLANOS, CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS QUE SE ANEXAN AL CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

I.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, ZONA CENTRO, APAZAPAN, MUNICIPIO DE APAZAPAN VER, C.P. 91646. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA", QUE:

II.1. QUE ES UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE **COVA8401174B4**

II.2.- CON LA PERSONALIDAD, REPRESENTACIÓN Y FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS,

CONTRATO N0. 2023300170004

ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE ESPECIFICARÁN.

II.3.- DECLARA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, QUE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.4 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMIGUEZ S/N EN LA LOCALIDAD DE TIGRILLOS MUNICIPIO DE APAZAPAN, VER C.P. 91645**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5.- CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE, Y LAS REGLAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, APLICABLES PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.7.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, RAZON POR LA CUAL NO PODRÁ EN LO POSTERIOR RECLAMAR PAGO POR CIRCUNSTANCIAS QUE NO SE HAYAN CONSIDERADO EN EL MOMENTO EN QUE SE LLEVO A CABO LA VISITA DE LA OBRA.

II.8.- CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	**COVA8401174B4**
REGISTRO PATRONAL ANTE I.M.S.S.	F2511524109
REGISTRO PATRONAL INFONAVIT	F2511524109
REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	0003713
REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**	001

III.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1.- SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS MEXICANOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y A RESPONDER A LO QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO.

III.2.- CONVIENEN EN CONSIDERAR QUE TIENEN PLENO CONOCIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN

PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - **"EL AYUNTAMIENTO"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA **"CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA SECUNDARIA ADOLFO LOPEZ MATEOS CLAVE 30DTV0538Y" EN LA LOCALIDAD DE AGUA CALIENTE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE APAZAPAN"** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE LA OBRA EN COMENTO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. - EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **$431,034.48 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) MÁS $ 68,965.52 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M. N.)** CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE DA UN TOTAL DE **$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** E INCLUYE LA REMUNERACIÓN Y PAGO TOTAL A **"EL CONTRATISTA"** POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EN SU CASO, EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

ESTA CANTIDAD SÓLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE AL RESPECTO ACUERDEN LAS PARTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE, SI **"EL CONTRATISTA"** REALIZA OBRA POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO DE ELLO.

TERCERA. AJUSTES DE COSTOS. - PARA LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

SEGUIDO A TAL EFECTO, **"EL CONTRATISTA"** PRESENTARÁ POR ESCRITO SU SOLICITUD DE REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 60 SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS DE LOS PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS QUE SOLICITE.

CON BASE EN LA SOLICITUD QUE PRESENTE **"EL CONTRATISTA"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** LLEVARÁ

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 SINDICATURA MUNICIPAL

A CABO LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA SOLICITUD SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN EN CADA UNO DE LOS PRECIOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE POR EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA **"EL CONTRATISTA"** O LA CONTRATANTE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA EXPEDIDA POR EL BANCO DE MÉXICO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PERMANECERÁN VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA.

"EL AYUNTAMIENTO" NOTIFICARÁ SU RESOLUCIÓN POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA",** EN UN PLAZO NO MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CONSIDERAR PROCEDENTE LA PETICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** Y DESPUÉS DE HABER EVALUADO LOS RAZONAMIENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS QUE ÉSTE HAYA PRESENTADO, AJUSTARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE A LOS AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS, SE LES DEDUCIRÁ EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, HASTA QUE ÉSTE NO HAYA SIDO AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – ESTA CLAUSULA SE MODIFICA COMO A CONTINUACION SE INDICA: "**EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO EL **19 DE MAYO DE 2023**, Y A CONCLUIRLAS EL DÍA **21 DE JULIO DE 2023,** AJUSTÁNDOSE AL PROGRAMA DE OBRA QUE ELABORE, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO PREVIAMENTE POR **"EL AYUNTAMIENTO"**.

QUINTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

SEXTA. COLOCACIÓN DE LETRERO, SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS Y DE PROTECCION. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A COLOCAR EL LETRERO DE OBRA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 UNIDAD JURÍDICA MUNICIPAL

10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL DISEÑO QUE ESTE AYUNTAMIENTO LE ENTREGA A LA FIRMA DEL PRESENTE, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN DE 10 (DIEZ) VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CADA DÍA DE ATRASO EN SU COLOCACIÓN.

ASIMISMO SE OBLIGA A INSTALAR LOS SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS Y DE PROTECCIÓN, DE NO HACERLO **"EL AYUNTAMIENTO"** LO HARÁ DIRECTAMENTE, HACIENDO EL CARGO DEL COSTO DE DICHOS SEÑALAMIENTOS Y SU COLOCACIÓN, SOBRE EL IMPORTE DE LA OBRA, HACIÉNDOLO EFECTIVO EN LA PRIMERA ESTIMACIÓN PRESENTADA A COBRO POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DE DICHOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS POR CUALQUIER PERCANCE QUE SE PRESENTE DEBIDO A LA FALTA DE INSTALACIÓN DE ELLOS.

SÉPTIMA. REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". - **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER UN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN EL CUAL PODRÁ EJERCER EN TODO TIEMPO.

"EL AYUNTAMIENTO" Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGAN A ACEPTAR LA **BITÁCORA DE OBRA**, COMO EL INSTRUMENTO LEGAL QUE REGISTRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, QUE PERMITE A **"EL AYUNTAMIENTO"** VERIFICAR EL AVANCE Y LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZAN EN EL PROYECTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASENTANDO LO CONDUCENTE, Y A **"EL CONTRATISTA"** ASENTAR SOLICITUDES, NOTAS ACLARATORIAS, RESPONDER Y ATENDER INSTRUCCIONES QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA TODO LO CONCERNIENTE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA OBRA.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. - **"EL CONTRATISTA"** COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA POR LO TANTO A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EN RELACIÓN CON DICHOS TRABAJOS.

NOVENA. ANTICIPOS. - PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS **"EL AYUNTAMIENTO"** OTORGÓ UN ANTICIPO POR EL 50% **(CINCUENTA POR CIENTO)** DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE: **$250,00.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 50% DE ANTICIPO. INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, OBLIGÁNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A UTILIZARLOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONSTRUCCIÓN EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL
APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL
APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 TESORERIA MUNICIPAL
APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 TESORERIA MUNICIPAL

PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, CON EL OBJETO DE QUE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** PONGA A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EL IMPORTE DEL ANTICIPO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS; SI **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA.

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONSISTIRÁ EN DEDUCIR PROPORCIONALMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS EJECUTADOS, EL MONTO OTORGADO POR TAL CONCEPTO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, SUJETÁNDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO LOS PRECIOS, LOS AJUSTES DE LOS COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, Y **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, **"EL CONTRATISTA"** EXHIBIRÁ LA FACTURA Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. ASÍ MISMO SI **"EL CONTRATISTA"** NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DEL FINIQUITO DE LA OBRA, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO, SE

COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

ES FACULTAD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS O EN LUGARES DE ADQUISICIÓN Y VERIFICAR LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO EN LA COMPRA DE ESTOS MATERIALES.

DÉCIMA. FORMA DE PAGO. - "EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO MEDIANTE ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN CON PERIODO MÁXIMO DE UN MES, EN LAS QUE SE CONSIDERARÁN LOS VOLÚMENES DE OBRA, TRAMOS O ETAPAS TOTALMENTE TERMINADAS EN TODOS SUS CONCEPTOS, EN EL PERIODO QUE COMPRENDA CADA ESTIMACIÓN, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR ÉL MISMO ESTABLECIDO Y A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, PREVIA REVISIÓN Y COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN.

DICHAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS COMPLETAS POR **"EL CONTRATISTA",** DE ACUERDO A LOS FORMATOS SOLICITADOS POR **"EL AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE DE ACUERDO AL PROGRAMA ENTREGADO EN SU PROPUESTA. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

"EL CONTRATISTA" CUBRIRÁ A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EL 5 (CINCO) AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE FORMULE, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LA OBRA, PUES **"EL AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA O POR PAGOS INDEBIDOS. SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIESE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN, PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE LAPSO SIN RECLAMACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES SE ACOMPAÑARÁN ADEMÁS DE LOS REPORTES DE LABORATORIO NECESARIOS PARA CORROBORAR LA CALIDAD DE LA OBRA.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.- "EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE VIGILAR POR SI MISMO O A TRAVÉS DE UNA SUPERVISIÓN EXTERNA QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE REALICE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS; DE COMPROBAR LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES PERIÓDICAS RESPECTO A LA OBRA REALIZADA, Y ÉL DARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"**, A SU LIBRE ARBITRIO, PODRÁ ORDENAR LA

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 SINDICATURA MUNICIPAL

SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CUANDO CONSIDERE QUE NO SE ESTÉN EJECUTANDO EN LA FORMA CONVENIDA, O CUANDO NO SE ACATE POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** LAS INSTRUCCIONES DE LA SUPERVISIÓN QUE NO TENGAN OTRO FIN MAS QUE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE MEJOR MANERA Y DICHAS INSTRUCCIONES NO CONTRAVENGAN LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LA DEBIDA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, O NO SEAN DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, SIN QUE ESTO PUEDA SER MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO ACEPTADO POR **"EL CONTRATISTA"** PARA LA TERMINACIÓN DE AQUELLAS, O BIEN, OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONFORME SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. - "EL CONTRATISTA" PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, UNA FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VER., EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS ANTICIPOS CONVENIDOS, OTRA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y UNA FIANZA VICIOS OCULTOS, AMBAS POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y LOS VICIOS OCULTOS EN SU CASO, DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DE "EL CONTRATISTA" EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, PAGOS DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS ORIGINADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO OTORGUE LAS FIANZAS CON LOS REQUISITOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, NO SE LEGITIMARÁ EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA "EL CONTRATISTA" NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "EL H. AYUNTAMIENTO" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEL CONCURSO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ADEMÁS PODRÁ OPTAR POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO. LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA. CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LAS MISMAS, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ EN MATERIA DEL FUERO COMÚN, CON LA FIANZA OTORGADA QUE

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL

GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE VEINTICUATRO MESES LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS, DICHA FIANZA ESTARA CONSTITUIDA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PARA SOLVENTAR EN SU CASO, LOS GASTOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CALIDAD CONTRATADA; DICHA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTAREN. TRANSCURRIDO EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE COMUNIQUE A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.

LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUE:
SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VER. QUE LA PÓLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR POR **"EL CONTRATISTA"** EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE A SU CARGO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LAS MISMAS, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO (RELACIONAR EL PRESENTE CONTRATO Y PRECISAR EL OBJETO). QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO ADICIONAL DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO ADICIONAL, PRÓRROGA O ESPERA ACORDADOS.

QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO ÍNTEGRO DE ESTE CONTRATO.

QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS.

QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, Y CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO.

QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.

QUE LA FIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, ESTANDO LA FIANZA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA.

QUE, EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA FIANZA, LA AFIANZADORA

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 TESORERIA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 CONTRALORIA MUNICIPAL

CONTRATO N0. 2023300170004

SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

QUE LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR DOS AÑOS POSTERIOR A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

CUANDO POR SITUACIONES NO PREVISTAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SE TENGAN QUE PACTAR MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE DICHA AMPLIACIÓN, DICHO ENDOSO DEBE PRESENTARSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CITADO CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA, MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL CONTRATISTA"** Y ASENTARLO EN LA BITÁCORA DE OBRA. LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FUERA DEL CATÁLOGO HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES, EL PRECIO UNITARIO DE TALES CONCEPTOS Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN.

DÉCIMA CUARTA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- SI A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** LLEGARE A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, ÉSTE PODRÁ GESTIONAR UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA QUE SE DEMUESTREN TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD, COMO LA NECESIDAD DE CUMPLIR EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO, SOLICITUD QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, DETERMINANDO EL NÚMERO DE DÍAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRÓRROGA.

EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE DÍAS QUE DEBA COMPRENDER LA PRÓRROGA CONSIDERADA PROCEDENTE REBASE EL 25% (QUINCE POR CIENTO) DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ FORMALIZARSE DICHA PRÓRROGA MEDIANTE UN CONVENIO ADICIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORÁNEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARÁ QUE **"EL CONTRATISTA"** INCURRIÓ EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Y SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUDIERA DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDADES DE " EL CONTRATISTA" .- "EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DEL ÁREA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A TODAS AQUELLAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTE CASO EN CONCRETO, QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, Y A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"EL AYUNTAMIENTO"**. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"**, QUE PODRÁN SER RECLAMADAS POR **"EL AYUNTAMIENTO" POR** LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** ASÍ COMO PARA RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE LA MISMA; EN SU CASO DE QUE LA GARANTÍA (FIANZA) NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS," EL **CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUBRIRLOS Y REPARARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO".**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA ESTIMACIÓN FINIQUITO CON TODOS LOS FORMATOS QUE LA INTEGRAN, EL PLANO DE OBRA TERMINADA, BITÁCORA DEBIDAMENTE CERRADA, REPORTE FOTOGRÁFICO DEL PROCESO DE LA OBRA, ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS A PARTIR DE SU TERMINACIÓN; DE NO HACERLO ASÍ, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A REALIZARLO EN FORMA UNILATERAL, ESTANDO DE ACUERDO **"EL CONTRATISTA"** CON LA CANTIDAD QUE DETERMINE COMO FINIQUITO **"EL AYUNTAMIENTO",** QUIEN SE RESERVA EL DERECHO DE DAR TRÁMITE A DICHA ESTIMACION ASIMISMO **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ DE ACUERDO EN QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

EL 5 AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR **"EL AYUNTAMIENTO"**.

LA AMORTIZACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO RECIBIDO.

DÉCIMA SEXTA. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.- "EL AYUNTAMIENTO" RECIBIRÁ

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL

LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADAS EN SU TOTALIDAD Y HAYAN SIDO EJECUTADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS SÓLO PODRÁN LLEVARSE A CABO RECEPCIONES PARCIALES DE LA OBRA, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LA OBRA, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO, Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, EN ESTE CASO SE LIQUIDARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL VALOR DE LA OBRA RECIBIDA.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** ACUERDE SUSPENDER LA OBRA, Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO EN ESTE CASO PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EL PRECIO DE LO EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN.

CUANDO DE COMÚN ACUERDO **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO LA OBRA QUE SE RECIBA, SE LIQUIDARÁ EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, EN ESTE CASO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

"EL CONTRATISTA" NOTIFICARÁ A **"EL AYUNTAMIENTO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO PACTADO.

TANTO EN EL CASO DE RECEPCIÓN NORMAL DE LA OBRA, COMO EN AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, SE PROCEDERÁ A RECIBIR LA OBRA DE QUE SE TRATE, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU TERMINACIÓN, O DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE, ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA, Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDA.

SI AL RECIBIRSE LAS OBRAS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN EXISTIEREN RESPONSABILIDADES COMPROBADAS PARA CON **"EL AYUNTAMIENTO"**, A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁN DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y, SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVA DE LA FIANZA OTORGADA POR **"EL CONTRATISTA"**.

SI AL RECIBIRSE LAS OBRAS EXISTIEREN RECLAMACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** PENDIENTES DE RESOLVERSE, SE DECIDIRÁ DE INMEDIATO SOBRE LAS MISMAS, SI ESTO ES POSIBLE, PERO SIEMPRE DENTRO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.

LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. <u>SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO</u>. - **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL,

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL

AVISANDO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, POSTERIORMENTE, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y A LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EN ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL AYUNTAMIENTO"**, ÉSTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTO DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS POR **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON EL FIN DE EVALUAR Y EN SU CASO APROBAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO A CUBRIR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE O EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES; ADEMÁS **"EL AYUNTAMIENTO"** PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DECIMA NOVENA. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** SUMINISTRE A **"EL CONTRATISTA"** O QUE ÉSTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DE ÉSTE ÚLTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES,

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DARÁ DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL AYUNTAMIENTO"** ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. LA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN EL CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** ASÍ LO DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUANDO **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, EXPONIENDO LAS RAZONES AL RESPECTO QUE SE TUVIERON, PARA QUE ÉSTE DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, TENIENDO **"EL AYUNTAMIENTO"** QUE DICTAR RESOLUCIÓN 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:
SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE NO INICIA O REANUDA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO SEÑALE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SI **"EL CONTRATISTA"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** HUBIERA RECHAZADO POR DEFECTUOSA.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

SI **"EL CONTRATISTA"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

SI SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SI **"EL CONTRATISTA"** REALIZA CESIÓN DE DERECHO DE COBRO DERIVADO DEL CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 SINDICATURA MUNICIPAL

SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"EL AYUNTAMIENTO"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

SI **"EL CONTRATISTA"** CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA.

SI **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTA OPORTUNAMENTE A **"EL AYUNTAMIENTO"** LAS PÓLIZAS DE FIANZA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, O CUANDO AÚN PRESENTÁNDOLAS, ÉSTAS NO SATISFAGAN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS.

SI **"EL CONTRATISTA"** OPORTUNAMENTE NO CUBRE LOS SALARIOS A SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SI **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ SUJETO A UN PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS O DE QUIEBRA.

LA VIOLACIÓN AL SECRETO PROFESIONAL O LA DIVULGACIÓN A TERCERAS PERSONAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONA A **"EL CONTRATISTA".**

EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

LOS DEMÁS QUE OBEDEZCAN A RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS, O DECLARAR LA RESCISIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. <u>PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN</u>. - "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS ABSTENIÉNDOSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS; LO ANTERIOR ES SIN PERJUICIO DE OTRAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** QUE PUDIESEN EXISTIR, ASÍ COMO LA FACULTAD QUE ÉSTE TIENE DE INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO MOTIVO DE DICHA INCONFORMIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES NECESARIAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - <u>PENAS CONVENCIONALES</u>. - A FIN DE CONSTATAR QUE **"EL CONTRATISTA"** EJECUTE LAS OBRAS CONTRATADAS CONFORME AL PROGRAMA APROBADO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** COMPARARÁ

PERIÓDICAMENTE EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS, CONVINIENDO QUE LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS ES MENOR AL PROGRAMADO A LA FECHA DE VERIFICACIÓN, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A HACER LA RETENCIÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES DE LA OBRA QUE DEBIÓ REALIZARSE EN ESOS TÉRMINOS, MENOS EL AVANCE FÍSICO REALMENTE EJECUTADO AL MOMENTO DE LA REVISIÓN, MULTIPLICADO POR EL FACTOR RESULTANTE DE LA DIVISIÓN DE LOS DÍAS DE ATRASO TRANSCURRIDOS.

PARA EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS AJUSTES Y PRÓRROGAS ACORDADAS POR LAS PARTES. PARA EL CASO DE QUE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO, DENTRO DEL TIEMPO PROGRAMADO, SE EFECTUARAN VARIAS COMPROBACIONES DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y SE APLICAREN DOS O MÁS SANCIONES POR ATRASO, EN LA SIGUIENTE SE DEDUCIRÁ EL IMPORTE DE LO ANTERIOR, PUDIENDO SER DEVOLUTIVA SI EL ATRASO ES RECUPERADO, O DEFINITIVA SI NO SE ENTREGARE LA OBRA EN LA FECHA ACORDADA; EN ESTE CASO EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL CONTINUARÁ INCREMENTÁNDOSE HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS PROGRAMADOS, O A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, CONSIDERÁNDOSE EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE FALTANTE DE EJECUTAR EN LA FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA, MULTIPLICADO POR LOS DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN AL TÉRMINO DE LA OBRA, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** YA QUE EN TAL EVENTO **"EL AYUNTAMIENTO"** HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES RELATIVAS, SI LO JUZGA PERTINENTE.

"EL AYUNTAMIENTO" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR, LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SÓLO SE DEVOLVERÁ SI **"EL CONTRATISTA"** CUMPLE A SATISFACCIÓN CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTEMENTE DE LA FACULTAD QUE TIENE **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 SINDICATURA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL

APAZAPAN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL

VIGÉSIMA TERCERA. TRABAJOS EXCEDENTES O EXTRAORDINARIOS.- CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE CANTIDADES O CONCEPTOS DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS PREVISTOS ORIGINALMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, VIGILANDO QUE DICHOS INCREMENTOS NO REBASEN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL CONTRATO; TRATÁNDOSE DE CANTIDADES ADICIONALES, ESTAS SE PAGARAN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE, TRATÁNDOSE DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO, DICHA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS PARA SU AUTORIZACIÓN DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES PARA LA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, CON EL IMPACTO ECONÓMICO Y EN TIEMPO QUE REPRESENTA Y EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES DESPUÉS DE AUTORIZADA SU EJECUCIÓN PARA SU PAGO. CUALQUIER CONCEPTO QUE SEA EJECUTADO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN O QUE SEA PRESENTADO EXTEMPORÁNEAMENTE NO SERÁ RECONOCIDO PARA TRAMITE DE PAGO.

VIGÉSIMA CUARTA. OTRAS OBLIGACIONES. - "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS EN SU CASO PARA OBTENER LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y DE USO DE SUELO, ASÍ COMO LAS LICENCIAS DE ALINEACIÓN Y NÚMERO OFICIAL O EN SU DEFECTO, DOCUMENTO DE EXCEPCIÓN DE DICHOS TRÁMITES, AUTORIZADO POR SESIÓN DE CABILDO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, LOS PLANOS DEL PROYECTO CONSTRUIDO, EN ORIGINAL INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS Y AUTORIZADAS EN EL PROCESO DE LA OBRA POR **"EL AYUNTAMIENTO"** Y LA(S) COMISIÓN(ES) Y/O ENTIDAD(ES) NORMATIVA(S).

ASIMISMO, DEBERÁ **"EL CONTRATISTA"** CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES EN CUANTO A LAS HABILITACIONES QUE DENTRO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS DEBERÁN EXISTIR EN FUNCIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES, ASÍ COMO LAS LEYES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA DEL ÁMBITO ESTATAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZONES DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLE. EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO

CONTRATO N0. 2023300170004

NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, SE OBLIGAN A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VERACRUZ, A **LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. GUSTAVO FLORES COLORADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JANETH TORRES GARCIA
SINDICA MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

ANTONIO CONTRERAS VILLA
REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGOS"

L.A. LAURA FABIOLA PRIETO GUERRERO
TESORERA MUNICIPAL

ING. MARCOS TEODORO CUELLAR RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS